

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015

Miércoles 4 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2578308

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

#### MODIFICA DEPENDENCIA ORGÁNICA DEL CAMPO MILITAR "SAN ISIDRO" Y CESA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JEFATURAS ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL CAMPO MILITAR "SAN ISIDRO" Y CAMPO MILITAR "AZAPA"

Núm. 29.- Santiago, 19 de enero de 2023.

Vistos:

- El art. 32° números 6 y 17 de la Constitución Política de la República de Chile.
- El art. 47° letra a) de la ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
- La ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- La ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, de 29 de mayo de 2003.
- El decreto supremo (MDN) N° 39, de fecha 14 de enero de 2016, que "Crea, Fija Denominación, Guarnición y Dependencia Orgánica de Campos Militares y Jefaturas Administrativas y Logísticas del Ejército de Chile".
- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.
- El Plan de Desarrollo Estratégico del "Ejército 2026".
- Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército en su Memorandum CJE EMGE DOE IIa (P) N° 12.970/46, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Considerando:

1.- El decreto supremo (MDN) N° 39, de fecha 14 de enero de 2016, que crea, fija guarnición y dependencia orgánica de los Campos Militares "Azapa", del General Pedro Lagos Marchant, de la I Brigada Acorazada y "San Isidro", del General Ricardo Izurieta Caffarena, de la Comandancia General Guarnición Ejército de la Región Metropolitana como, asimismo, de las Jefaturas Administrativas y Logísticas, de ambos Campos Militares.

2.- Lo previsto en el Plan de Desarrollo "Ejército 2026", proceso de racionalización institucional, dirigido a mejorar la gestión del recurso humano destinado a optimizar los aspectos administrativos, logísticos, de instrucción y entrenamiento, en beneficio de una mayor eficiencia en el accionar del Ejército y en todos sus organismos dependientes y en la ocasión de la Comandancia General Guarnición Ejército de la Región Metropolitana y de la Brigada Acorazada "Coraceros" de la Guarnición Militar de Arica, con el objeto de conformar una organización acorde a la realidad institucional.

3.- La necesidad de disponer de una estructura organizacional de la Comandancia General Guarnición Ejército de la Región Metropolitana (Regimiento Escolta Presidencial N°1 "Granaderos") y de la I Brigada Acorazada "Coraceros", de acuerdo a las necesidades institucionales, permitiendo optimizar la gestión administrativa, logística y de seguridad militar, a fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos, de acuerdo a las demandas de la administración del Estado, con transparencia y rigor técnico.

4.- El imperativo de mejorar la gestión del mando en el Regimiento Escolta Presidencial N°1 "Granaderos" y de la I Brigada Acorazada "Coraceros", basado en la racionalización del personal, el uso eficiente de los recursos económicos asignados y la oportunidad en el proceso de toma de decisiones, en el ámbito del apoyo administrativo, logístico y de seguridad militar.

CVE 2578308

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Modifícase, a partir de la total tramitación del presente decreto supremo, el numeral 1 letra d) del decreto supremo (MDN) N° 39, de fecha 14 de enero de 2016, en el sentido de cambiar la dependencia orgánica del Campo Militar "San Isidro" del General Ricardo Izurieta Caffarena, con Guarnición en Quillota, dependiente de la Comandancia General Guarnición Ejército de la Región Metropolitana, por Campo Militar "San Isidro" del General Ricardo Izurieta Caffarena, con Guarnición en Quillota, dependiente del Regimiento Escolta Presidencial N°1 "Granaderos".

2.- Césase, a contar de la total tramitación del presente decreto supremo, la Jefatura Administrativa y Logística del Campo Militar "San Isidro", con guarnición en Quillota, dependiente de la Comandancia General Guarnición Ejército de la Región Metropolitana y la Jefatura Administrativa y Logística del Campo Militar "Azapa", con guarnición en Arica, dependiente de la I Brigada Acorazada, señaladas en el numeral 2 letra a) y d) del decreto supremo (MDN) N° 39, de fecha 14 de enero de 2016.

3.- El Comandante en Jefe del Ejército de Chile, en uso de sus atribuciones dispondrá mediante documentos ejecutivos internos, las actividades para el cese de funcionamiento de las Jefaturas Administrativas y Logísticas de los Campos Militares "Azapa" y "San Isidro", traspasando las responsabilidades de organización y funcionamiento de las unidades cesadas a la I Brigada Acorazada "Coraceros" y Regimiento Escolta Presidencial N°1 "Granaderos", respectivamente.

4.- Lo establecido en el presente decreto supremo, no afectará las plantas autorizadas del Ejército de Chile y no irrogará mayores gastos.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Ejército de Chile.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
División Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 29 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional**

N° E482025/2024.- Santiago, 30 de abril de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, que modifica dependencia orgánica del Campo Militar "San Isidro" y cesa el funcionamiento de las Jefaturas Administrativas y Logísticas que indica, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que esa Secretaría de Estado deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas tendientes a fin de que sus actos administrativos sean ingresados al trámite de toma de razón oportunamente, considerando que el decreto en estudio fue emitido el 19 de enero de 2023 e ingresado para su control preventivo de legalidad el 15 de abril de 2024.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la Señora  
Ministra de Defensa Nacional  
Presente.